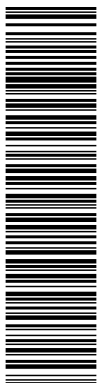


DOCUMENTO Informe- Extravío Carta de Pago- NAVALAIR CLIMA SLU	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: Z9B8J-J83ZJ-ZG5TZ Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- ALFREDO SUAREZ PRIETO, TESORERO/A, de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 17/06/2025 10:32	ESTADO FIRMADO 17/06/2025 10:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1419743 Z9B8J-J83ZJ-ZG5TZ-D03D3C0A0C0F89A4F637B5B7BC8114321A8FD6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro
Concejalía de Hacienda

TESORERÍA GENERAL

D. ALFREDO SUÁREZ PRIETO, TESORERO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID) informa que:

Mediante escrito presentado por registro electrónico del Ayuntamiento de Valdemoro de fecha 14 de mayo de 2025 por la mercantil NAVALAIR CLIMA SLU con NIF Nº. B84574979 en el que hace constar haber extraviado el original de la carta de pago, expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Valdemoro en fecha 7 de marzo de 2019 por importe de 6.900,00.-€ (SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS), para dar cumplimiento al requerimiento realizado por este organismo, en concepto de AVAL -Garantía definitiva del contrato "MANTENIMEINTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TECNICO LEGAL DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, Expte. 92/2018".

En virtud de lo expuesto y efectuada comprobación de la constitución de fianza, expedida por la Tesorería del Ayuntamiento de Valdemoro en fecha 7 de marzo de 2019, acreditativa de haber constituido garantía definitiva, mediante aval, emitido por BANKIA SA con CIF A14010342 de fecha 22 de febrero de 2019, por importe de 6.900,00.-€.-€ (SEIS MIL NOVECIENTOS EUROS), que avala a NAVALAIR CLIMA SLU con CIF Nº. B84574979 y no estar la mercantil en posesión del original de la carta de pago, objeto de la fianza requerida.

Se previene a la persona, en cuyo poder se halle el referido documento, que lo presente en la Tesorería General, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue dicho depósito sino a su legítimo dueño, quedando el expresado resguardo sin valor ni efecto alguno, transcurrido un mes desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado con arreglo a la legislación vigente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE